

quinto y sexto tomo de Alcalde y el Regidor D.
Rafael Almorau.



Se hizo mérito de que las presente sesiones tiene por
objeto ocuparse el Ayuntamiento del despacho de los asuntos
de que debió darse cuenta en las convocadas para el
día veinte y seis de actual que no pudo celebrarse
por no haber concurrido suficiente núm.º de Reg. bou
ejales y de que en estos podía hacerse válidamente sea
en cualquiera el núm.º de los que asistieran segun dispo
ne el art.º 104 de la Ley.

Se dio lectura de los actos de las sesiones anteriores y
hallandolos conformes el Ayuntamiento acordó preterirle su
aprobacion en votacion unanime.

Boletines Oficiales. Verificadas las lecturas de los Boletines Oficiales corres
pondientes a los núm.ºs de 224 al 228 quedo interesa
do el Ayuntamiento de que no contiene disposicion al
guna de vitores generab.

Com.º de Gob.ª Leyese unas comunicaciones del Sr. Gobernador con
dor manifestando un estandote al oficio de las Alcaldias en que se trata
ser cierto lo dicho por las Com.ºs de Correccion y Sanidad de epist.ª
y Sanidad de epist.ª en solo un departa
mentos de la Carcel Correccion pp.ª y Sanidad en los que manifes
tete presos enfermos habian existido en la carcel y en un solo dormi
torio siete presos enfermos y algunos en gravisimo
estados que no habian sido admitidos en el Hos
pital, cuyo hecho asegura el Sr. Gobernador no
ha resultado cierto despues de las averiguaciones
que ha practicado, para disponer los que fue
ran convenientes, y evitando en su consecuen
cia a dichos comisioneros a que en los sucesivos
procurer proceder con mas detenimiento en sus
informes; al mismo tiempo significa la obli
gacion de Murcia

